

**QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS**

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
0560001190001		INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (comun, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2018	230.5.73.08.12.00.00	389110713	BIEN	crayones escolares gigante 12 colores	60	UNIDAD	0.99		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	335001012	BIEN	goma liquida 250 gr blanca	35	UNIDAD	0.44		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	632300212	BIEN	silicona en barra	100	UNIDAD	0.20		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	321290418	BIEN	papel bono A4 75 gr blanco resma de 500 hojas	4	UNIDAD	3.53		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	263200017	BIEN	pliegos de fomex en diseño	30	UNIDAD	3.25		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	351200012	BIEN	temperas	60	UNIDAD	2.25		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	3699000145	BIEN	tijera mediana punta redonda	20	UNIDAD	2.25		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	326000114	BIEN	cuaderno de dibujo con diseño	60	UNIDAD	1.75		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	369400023	BIEN	escarcha junior set 6 colores por cajas	60	UNIDAD	2.00		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	263200017	BIEN	fomix tamaño A4 varios colores	4	UNIDAD	0.20		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	3699000110	BIEN	marcadores permanentes color azul y negro	2	UNIDAD	0.39		S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	230.5.73.08.12.00.00	321290911	BIEN	papel brillante en pliego varios colores	60	UNIDAD	0.20		S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	320.0.73.08.05.00.00	389930011	BIEN	Papeleras con pintura electrostática de 2 canastas de 70 litros, acero galvanizado HG de 1 mm, refuerzo de borde de tubo, abatible con rodamientos, pintura electrostática al horno	0	UNIDAD	0		S		NORMALIZADO	NO	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2018	320.0.73.08.05.00.00	389930011	BIEN	Basureros para calle en acero inoxidable e instalados en el cantón Sigchos	62	UNIDAD	238,55	S	S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

Ing. Carlos Solís  
ELABORADO

Tlgo. Oscar Zamora  
REVISADO

Dr. Mario Andino Escudero  
APROBADO

## Resolución administrativa Nro.0096

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el art. 22 ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que el Art. 25 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

Que, el 15 de enero del 2018, por parte del ejecutivo del GADMS procedió Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos que consta en el Plan Anual de Contratación pública de conformidad al Memorandum GADMS-DA-2018-025 M. Suscrito por el Director Administrativo.

Que, el **21 de marzo del 2018**, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-266 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el **20 de abril del 2018**, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-323M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS

Que, el **28 de mayo del 2018**, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-445-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que, el 08 de junio del 2018, se aprobó cuarta reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-479-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde, el hecho de: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; por las consideraciones hechas, esta Autoridad al Amparo de lo que establece el artículo 22 de la **ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.**

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-)** Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación Pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2018-567-M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

**Artículo 2.-)** Disponer al Analista de Compras Públicas del GADMS, se eleve al Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el Plan Anual de Contratación Pública.- **CÚMPLASE.**

Sigchos 09 de julio del 2018

  
DR. MARIO E. ANDINO ESCUDERO.  
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS.

